

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Carrera 14 No. 14 – 09 – PISO 2 - Edificio Premium
Valledupar – Cesar

RESOLUCIÓN No.004

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 131-4 de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que las doctoras **YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA** y **ARELIS TATIANA PAEZ VILLAZÓN**, quienes se desempeñan como secretaria y sustanciadora de este despacho respectivamente, solicitaron que el día 28 de mayo de 2019 les sea concedida comisión de servicios, con el fin de asistir al curso de formación en Habilidades Humanas en la ciudad de Bogotá; evento para el cual fueron seleccionadas por la Escuela Judicial Lara Bonilla, previa convocatoria realizada mediante circular No. EJC19-95 del 20 de mayo de 2019.

El artículo 152-3 de la Ley 270 de 1996, ha consagrado a favor de todo funcionario o empleado de la Rama Judicial, el derecho a participar en programas de capacitación.

A su vez, el artículo 136 de la citada ley, establece que el superior podrá otorgar comisión de servicios para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, y en este caso la misión se refiere a la asistencia de las doctoras **YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA** y **ARELIS TATIANA PAEZ VILLAZÓN**, al curso de formación en Habilidades Humanas que se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2019 desde las 8:00 de la mañana hasta las 05:00 de la tarde, debiendo ausentarse del juzgado los días 29 y 30 de mayo de la presente anualidad, con el fin de atender dicho compromiso académico.

En consecuencia,

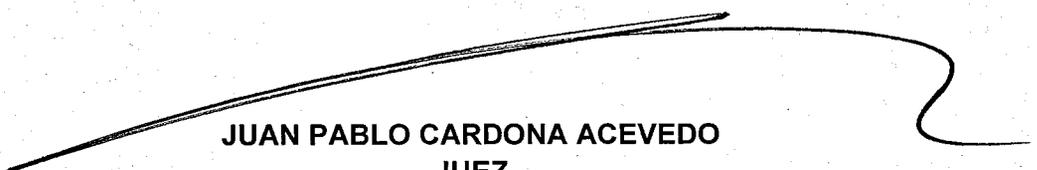
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, a las doctoras **YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA** y **ARELIS TATIANA PAEZ VILLAZÓN**, identificadas con cédula de ciudadanía No.1.065.566.555 y 1.065.608.570 respectivamente, comisión de servicios para el día 30 de mayo de 2019 de la presente anualidad, a fin de que asistan al curso de formación en Habilidades Humanas que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá el día 30 de mayo de 2019 desde las 8:00 de la mañana hasta las 05:00 de la tarde, debiendo ausentarse del juzgado los días 29 y 30 de mayo de la presente anualidad, con el fin de atender dicho compromiso académico.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Valledupar – Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ